

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan, a su vez, diversos artículos del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán De Ocampo presentada por el Diputado Wilfrido Lázaro Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
PRESENTE.-**

El que suscribe, **Wilfrido Lázaro Medina**, en mi carácter de Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura e integrante del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ante usted comparezco a exponer:

Vengo a presentar para, y ante, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo** a efecto de que esa Honorable Representación Popular, en el ejercicio de su Soberanía y conforme a las normas jurídicas del

procedimiento legislativo, discuta, y apruebe, en su caso, esta Iniciativa de Decreto, la que fundo y motivo en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

En México, así como en nuestro Estado no cabe lugar a dudas de que los jóvenes forman parte de un sector muy importante en nuestra sociedad, no sólo porque en nuestro país hay 37 millones 504 mil 392 jóvenes entre los 12 y 29 años que representan el 31.4% de la población nacional, sino porque los jóvenes tienen un rol imprescindible en la construcción de un México con mejores oportunidades; los jóvenes son lo más valioso que tiene la nación y la mayor fortaleza para competir, crecer y desarrollarnos.

A pesar de que los jóvenes representan para nuestro país el bono demográfico y la mayor fuerza para impulsar el crecimiento económico, tristemente este sector está siendo desaprovechado. De acuerdo al INEGI, de los 2.6 millones de desempleados en el país en el primer trimestre de 2016, 41.5% del total son personas de 20 a 29 años de edad; esta cifra representó la más alta en 11 años, no obstante que en general el país vive una cifra record de creación de empleo en este gobierno alcanzó la cifra de 3 millones, nunca antes vista.

Otro tema alarmante, es el desinterés de los jóvenes en la vida política de nuestra sociedad, de acuerdo a la última encuesta realizada por la “Encuesta Nacional de Valores de la Juventud” que levantó el Instituto

Nacional de la Juventud, al preguntar a los jóvenes ¿Qué tanto te interesas en la política? Un 46% de los jóvenes mexicanos respondieron estar “poco” interesados, mientras que un 43.2 contestó estar “nada” interesado. Estos resultados refuerzan el supuesto de que los jóvenes mexicanos presentan una extendida apatía hacia la vida política, lo que sin duda, de no ser atendido a tiempo y de la manera correcta, traerá resultados negativos para el funcionamiento de la democracia en nuestro país.

El escaso atractivo hacia la Política que presentan los jóvenes se puede explicar por diversos factores, el primero de ellos es que en la actualidad no han recibido una adecuada cultura cívica que los provea de conocimiento ex profeso para un ejercicio pleno y efectivo de su ciudadanía, de sus derechos y sus obligaciones.

Otro de los factores, es el distanciamiento que hay entre los jóvenes y algunas de las figuras de representación ciudadana. Esto se debe a la desconfianza generada por la percepción de que la estructura política es ineficaz al momento de solucionar los problemas sociales de nuestros días

Un factor más que motiva ese desinterés, es que los jóvenes no ven las acciones políticas como una herramienta efectiva para solucionar los problemas de su sociedad, lo cual se debe a que en los últimos años se ha hablado del voto como el medio de participación por excelencia, desvalorando o poniendo así en las sombras otros medios de participación ciudadana que pueden encauzar su energía social.

Una medida en los recientes años fue en 2012, año en que surgió el Parlamento Juvenil en Michoacán, buscando nuevas alternativas de participación de los jóvenes y atendiendo a la justa demanda del derecho a la participación y expresión en temas políticos y sociales por parte de la juventud michoacana.

El Primer Parlamento Juvenil fue cimentado en el objetivo de buscar una plena integración juvenil, eliminar cualquier forma de discriminación y diferencias, pero sobre todo, brindar mayores herramientas a los jóvenes que les sirvieran para desarrollarse, personal y colectivamente.

Un servidor, fue honrado en presidir el Comité Organizador del Parlamento Juvenil de Michoacán en su edición más reciente. Este encargo que se me hizo, despertó en mí mayores esperanzas en nuestros jóvenes, pues tuve el privilegio de ser testigo del trabajo y dedicación que cada uno de los 40 parlamentarios seleccionados pusieron durante los tres días en que se llevó a cabo el 5º Parlamento Juvenil.

Soy consciente que para hacer frente a los problemas por los que atraviesa Michoacán y para construir un mejor Estado, la participación de los jóvenes es esencial. Nosotros como Diputados debemos mejorar la legislación y promover Políticas Públicas que vayan destinadas a este sector e impulsar la participación de los jóvenes como lo fue en su momento la creación del Parlamento Juvenil, que en sus diversas ediciones ha permitido que la juventud michoacana salga de ese marasmo y se involucre en la solución de los problemas de su entorno.

Considero al Parlamento Juvenil como un mecanismo de participación ciudadana que sin duda ha traído múltiples beneficios a los jóvenes michoacanos. Tan importante lo valoro que hoy vengo ante este Congreso para tratar de mejorar el Reglamento que lo regula mediante varias modificaciones a su contenido.

Las modificaciones que propongo son las siguientes:

- Se cambie el nombre de “Parlamento Juvenil” por el de “Congreso Juvenil”.
- Se adicione en el Reglamento la obligatoriedad de un proceso democrático de elección de la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil, para que nunca más sea designado por el Comité Organizador del Parlamento Juvenil, sino electo entre los mismos jóvenes participantes.
- Que Los dictámenes aprobados del Parlamento o Congreso Juvenil de cada año, o edición, sean vinculados al Congreso del Estado, en el periodo legislativo inmediato a efecto de que sean turnados a Comisiones para su estudio, perfeccionamiento, análisis y dictamen siendo considerados como iniciativa ciudadana.
- Que se genere un compromiso de seguimiento del Congreso del Estado para que, al menos, en forma bimestral se generen las condiciones logísticas para que se reúnan los jóvenes del Parlamento o Congreso en turno para dar seguimiento a las iniciativas presentadas, mediante el programa “Adopta un Congresista Juvenil”.

Los motivos por los que considero deben hacerse las modificaciones anteriores son las siguientes:

En primer lugar, el nombre de Parlamento Juvenil debe cambiar por el de Congreso Juvenil ya que éste último es el nombre correcto, pues corresponde a la forma de organización del Régimen Político que existe en nuestro país.

El Parlamentarismo y el Presidencialismo son dos formas de organización del Poder Político, ambos responden a lógicas políticas e historias diferentes; de igual manera se fundan en supuestos jurídicos y culturas distintas. En el Sistema Parlamentario el Poder Legislativo recae en el Parlamento, mientras que en el Sistema Presidencial este Poder yace en el Congreso General o los Congresos locales. El sistema Parlamentario ha sido establecido principalmente en algunos países europeos como Reino Unido, Alemania y España; en América son pocos los países que tienen un sistema Parlamentario, entre ellos: Canadá, Trinidad y Tobago y Dominica, por ejemplo.

Por su parte, México tiene una forma de organización de poder político diferente, el Presidencial, donde el Poder Legislativo se encuentra concentrado en el Congreso. Por esta razón es que propongo que el nombre del Parlamento Juvenil se adecue al sistema de organización del Régimen Político que tenemos en México y en lo sucesivo lleve el nombre de Congreso Juvenil.

En el caso del segundo punto, propongo que de ahora en adelante mediante la adición en el Reglamento se establezca la obligatoriedad

de que se utilice un proceso democrático para elegir la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil.

Hasta el día de hoy la elección de la mesa Directiva del Parlamento Juvenil ha sido una facultad del Comité Organizador auxiliándose del Jurado del Parlamento Juvenil, tal y como lo establece el artículo 41 fracción I , inciso b) del propio Reglamento. Sin embargo, considero adecuado que el derecho de esta elección sea otorgado a los jóvenes parlamentarios y no al Comité Organizador, pues en la misma elección del la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, la forma de elegir a sus integrantes es mediante votación nominal buscando que exista una representación plural, por esta razón es que los integrantes del la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil en las posteriores ediciones deben ser seleccionados por sus compañeros y no impuestos por el Comité Organizador, cosa que ya sucedió en el Quinto Parlamento Juvenil, primer mesa directiva electa por sus participantes.

En el tercer lugar, la propuesta de modificaciones al Reglamento del Parlamento Juvenil que hoy vengo a presentar va encaminada a dar un mayor seguimiento a los dictámenes que se aprueben durante el evento, y sean vinculantes a las Comisiones del H. Congreso del Estado mediante su Iniciativa o Proyecto Social correspondiente, para un análisis profundo y en su caso la aprobación, así como finalmente, la creación del programa de seguimiento bimestral de los jóvenes que con las modificaciones señaladas serán congresistas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO UNICO.-** Se reforma el nombre al Reglamento y los artículos 13, 41 y 53 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL **CONGRESO** JUVENIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

### CAPÍTULO II DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 13. Los **Congresistas** juveniles tendrán los siguientes derechos:

...

II. Podrán ser seleccionados para integrar la Mesa Directiva del **Congreso Juvenil, la cual estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Primer Secretario, Segundo Secretario y Tercer Secretario, los cuales serán elegidos mediante votación por cédula que harán ellos mismos, el primer día de la instalación. Para este efecto, se propiciará respetar la equidad de género;**

### CAPÍTULO VIII INSTALACIÓN DEL **CONGRESO** JUVENIL

ARTÍCULO 41. Dado que el **Congreso** Juvenil es simbólico y para fines participativos, de capacitación y enseñanza del funcionamiento del Poder Legislativo, el procedimiento para agilizar la instalación del mismo será el siguiente:

I. Con al menos un día antes de **su formal** la instalación, el Comité realizará las siguientes actividades:

**b) Se deroga.**

## CAPÍTULO XI

### CONCLUSIÓN DEL **CONGRESO** JUVENIL

ARTÍCULO 53. Las propuestas que fueron presentadas por los cuarenta **congresistas** juveniles podrán ser retomadas ya sea por los diputados o por las comisiones de la Legislatura en turno si lo consideran, dando en todo momento el reconocimiento respectivo al autor de la misma. **Los Dictámenes que sean aprobados en el Congreso Juvenil se turnarán a las Comisiones correspondientes del H. Congreso del Estado como Iniciativa Ciudadana, para su estudio, análisis y dictamen, en su caso.**

**ARTÍCULO 53 BIS.** El congreso del estado habrá de gestar las condiciones logísticas y presupuestales para que, al menos de forma bimestral, se reúna la edición vigente del congreso juvenil para dar seguimiento a las iniciativas, acuerdos y compromisos contraídos en la sesión del congreso juvenil y tendrán la duración de un año, contado a partir de la clausura de sus trabajos en la sesión correspondiente.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** Remítase el presente Decreto al Gobernador del Estado, para que disponga su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente decreto.

**Palacio del Poder Legislativo**, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 veinte días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

**DIPUTADO WILFRIDO LÁZARO MEDINA.**